

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### **12187** ESCUELA INFANTIL LOS JUNCOS, SOCIEDAD LIMITADA

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Madrid,

Anuncio: Se convoca judicialmente Junta General Extraordinaria de la sociedad limitada Escuela Infantil Los Juncos, Sociedad Limitada, que se celebrara el 15 de octubre de 2013, a las 17 horas, en el domicilio social, sito en calle Sierra Toledana, número 9, local, de Madrid, la cual será presidida por el socio designado por los demás concurrentes al inicio de la sesión, y a falta de acuerdo, por el socio solicitante Don Rafael Garrigos Rodríguez, que actuará como Presidente y por Doña María Pilar Sansans Carbonell, que actuará como Secretaria y que tendrá por

#### Orden del día

Primero.- 1.-Cese de los actuales administradores mancomunados, elección de que la administración de la sociedad lo sea por un administrador único y nombramiento del nuevo administrador único.

Segundo.- 2.- Modificación del artículo 12 de los estatutos, proponiéndose el texto siguiente:

"Artículo 12.-Convocatoria.-La Junta será convocada por el órgano de administración y, en su caso, por el o los liquidadores.

El órgano de administración convocara la Junta General para su celebración dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado; y con carácter extraordinario, siempre que lo estimen conveniente a los intereses sociales, o cuando lo solicite un número de socios que representen al menos el cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. En este caso, la Junta deberá ser convocada para su celebración dentro del mes siguiente a la fecha en que se hubiera requerido notarialmente al organo de administración para convocarla.

Las convocatorias de las Juntas Generales se harán por el órgano de administración, por telegrama o en carta certificada dirigidos, con quince días de antelación, al menos, al domicilio de cada uno de los socios, expresándose en ella los asuntos que hayan de ser objeto de deliberación, así como el lugar y horas en que hayan de celebrarse."

Madrid, 16 de julio de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130053065-1